



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1996
Corrientes, 01 de Noviembre de 2013.

Ordenanza

N° 5180: Modifica el Art. 5° de la Ord. 1971 y art. 2° de la Ord. 1984 (Sistema de Estacionamiento Medido)

Res. 3842/09: Promulga la Ordenanza N° 5.180.-

Resoluciones:

N° 2661: Reconoce pago de Honorarios de Técnicos y Operadores del MTEYSS.

N° 2694: Excluye del Anexo I de la Resolución N° 027/13 e Incluye al Anexo I de la Resolución N° 026/13 a los agentes que se detallan en la misma.-

N° 2695: Excluye del Anexo I de la Resolución N° 027/13 e Incluye al Anexo I de la Resolución N° 026/13 a los agentes que se detallan en la misma.-

Juzgado de Faltas N° 5:

Causa N° 451/S/2013 c/ Sánchez Eduardo.

Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante

N° 97: APRUEBA LA PRIMER LECTURA de la Ordenanza Tarifaria para el Año 2014.-

N°: 179- P -13: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes (Proyecto de Ordenanza, Actualización de la Ordenanza Tarifaria N° 5869)

Resoluciones Abreviadas:

N° 2659: Aprueba el Concurso de Precios N° 499/13 a favor de la firma “Colombo Refrigeración” de Colombo Oscar Francisco.-

N° 2660: Otorgar a la Dra. Silvia G. de Lapertosa ayuda económica, para asistir al XIX Congreso Argentino de Nutrición.-

N° 2663: No hace lugar a lo solicitado por la Federación Correntina de Asociados de Bomberos Voluntarios.-

N° 2664: Exime del pago de Impuesto Automotor a los dominios que se encuentran comprendidos en el Anexo I, cuya titularidad corresponde a la Universidad Nacional del Nordeste.-

N° 2665: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-3607-1, cuya titularidad corresponde a la Sra. Maria Graciela Meza.-

N° 2666: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-21732-1, perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes.-

N° 2667: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-13288-1, perteneciente al Centro de Ex Combatientes en Malvinas de Corrientes.-

N° 2668: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-2053-1, cuya titularidad corresponde a la Sra. Matilde Elodia Montejano de Laudin.-

N° 2669: Rectifica el artículo 1 de la Resolución N° 2153/13.-

N° 2670: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-44249-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Héctor Raúl Godoy.-

N° 2671: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-41034-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Abel Rodolfo Colomba.-

N° 2672: Eximir los inmuebles identificados bajo Adremas A1-701-1, A1-722-1, A1-988-1, A1-995-1, A1-1052-1, A1-34799-1, A1-39437-1, pertenecientes al Poder Judicial de la Pcia. De Corrientes.-

N° 2673: Exime al inmueble identificado bajo adrema A1-80978-1 y impuesto automotor dominio HNA 418, cuya titularidad corresponde al Sr. Miguel Ángel Romero.-

N° 2674: Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-6082-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Julio Omar Roch.-

N° 2675: Rectifica el Art. 5° de la Resolución N° 1534 del 19 de Junio de 2013.-

N° 2676: Otorga permiso precario de uso hasta el 31 de Diciembre de 2013 para la instalación y explotación comercial de 1 (un) Juego Infantil Inflable, a la Sra. Ortellado Silvina Vanesa.-

N° 2677: Otorga permiso precario al Sr. Giménez, Jose Eduardo para la instalación y explotación comercial de 1 (un) Kiosco.-

N° 2678: Otorga permiso precario al Sr. Ronaldo Javier Mario Lopez para la instalación y explotación comercial de 1 (un) Carro de Hamburguesas.-

N° 2679: Concede Habilitación Municipal hasta la fecha 31/11/2031 a la firma: Farmacia Corrientes S.R.L. para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de productos Farmacéuticos y Herboristería.-

- N° 2680:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 12/09/2014 a la firma: Gomez Teodora para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Kiosco.-
- N° 2681:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 31/10/2015 a la firma: Saure Sebastián para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Agencia de Remis.-
- N° 2682:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 10/06/2016 a la firma: Rojas Julio Rubén para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Colchones y Somniers – Articulos del Hogar.-
- N° 2683:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 24/01/2063 a la firma: Zabalich Raúl Alejandro para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Repuestos y Mantenimiento del Automotor.-
- N° 2684:** Concede Habilidadación Municipal a la firma: García Aurelio para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Kiosco Telecentro.-
- N° 2685:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 31/11/2015 a la firma: Carbonell Adriana, Pérez Senosiain Hilda y Tadinack Gustavo Sociedad de Hecho para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Centro de Rehabilitación.-
- N° 2686:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 14/04/2016 a la firma: González Claudio Cesar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta al por menor de artículos de cirugía y ortopedia.-
- N° 2687:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 31/07/2014 a la firma: Lugo Daiana Yanet para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Ropas de Damas y Caballeros.-
- N° 2688:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 12/06/2017 a la firma: Adarme Maria Delfina para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Indumentaria Femenina.-
- N° 2689:** Concede Habilidadación Municipal a la firma: Rivas Arístides Fabian para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Pasajes.-
- N° 2690:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 31/10/2015 a la firma: Telleria Sergio Alejandro para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Calzados.-
- N° 2691:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 12/02/2019 a la firma: Viera Ramón Antonio para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Lubricentro, Venta la por menor de partes, piezas y Accesorios.-
- N° 2692:** Concede Habilidadación Municipal hasta la fecha 01/10/2016 a la firma: Proveeduría de Carnes S.R.L. desarrollar actividad comercial en el Rubro: Venta de Carnes por Mayor y Derivados.-
- N° 2693:** Concede Habilidadación Municipal a la firma: Benítez Ana Maria para desarrollar actividad comercial en el Rubro: Almacén Menor.-
- N° 2696:** No hace lugar a la solicitud formulada por la Sra. Norma Mariela Molina.-
- N° 2697:** Designa a la Sra. Gisela Andrea Suárez, puesto que ocupaba si extinto padre.-
- N° 2698:** Autoriza el permiso de reducción horario a la agente Cabrera Mónica Elisea.-
- N° 2699:** No hace lugar a la solicitud de adscripción del agente Retamozo, Jorge Eugenio.-

ORDENANZA N° 5180

Corrientes, 26 de Noviembre de 2009

VISTO:

La iniciativa del Departamento Ejecutivo, mediante la coordinación de la Subsecretaria de Gobierno – Departamento de Administración del Estacionamiento Medido, y ante la necesidad de reformular el Estacionamiento Medido de la Ciudad de Corrientes, las Ordenanzas N° 1971/89 y 1984/90; la Resolución N° 187/89, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1971 rige desde el año 1989 y regula el Estacionamiento Tarifado en la Ciudad de Corrientes.-

Que, el sistema actual de Estacionamiento Medido, permite solo a Entidades de Bien Publico o interés comunitario sin fines de lucro, con personería jurídica, inscriptas en un registro de postulantes al efecto, brindar la prestación del servicio publico del estacionamiento tarifado, mediante el personal denominado Tarjetero.-

Que, el personal tarjetero, dependiente de las Entidades permisionarias, no se encuentra registrado regularmente de acuerdo a las leyes laborales vigentes, en consecuencia no aporta para una jubilación en el futuro ni goza de beneficio de obra social para si ni su grupo familiar.-

Que, esta coyuntura, amerita la modificación de la normativa vigente, a fin de que sea viable la incorporación como un actor del sistema de estacionamiento a las Cooperativas de Trabajo, conformada por tarjeteros de las diferentes Entidades permisionarias.-

Que, asimismo, en aras de mejorar la prestación del servicio de Estacionamiento Medido, es viable la implementación de tecnología que mejore la eficiencia del sistema, mediante una gestión electrónica de datos a través de un programa especial vía telefonía celular.-

Que, atento a todo ello, es necesaria la sanción de una nueva Ordenanza que, introduzca modificaciones a fin de perfeccionar el sistema actual y su aplicación practica.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

RESUELVE:

ART.- 1°: MODIFICASE el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1971/1989, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ART.- 5°: El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a Entidades de Bien Publico o interés comunitario sin fines de lucro y con personería jurídica y a Cooperativas autorizadas por la autoridad de aplicación en el orden nacional y provincial, inscriptas en el registro de Postulantes Llevado por la Secretaria General de Gobierno. Las Entidades autorizadas podrán percibir de los usuarios del sistema las tarifas vigentes por estacionamiento en las zonas donde rija el sistema”.-

ART.- 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1984/90, que quedara redactado de la siguiente manera: “ART.-2°: La Municipalidad proveerá las tarjetas o el talonario de comprobante de pago del estacionamiento, debiendo las entidades permisionarias abonar por su adquisición el monto que establezca el Departamento Ejecutivo, el que no podrá ser inferior al 50% del valor de venta al usuario”.-

ART.-3°: El sistema podrá implementarse por medio de 2 modalidades: el cobro a través de tarjetas, el cual se viene utilizando en la actualidad y un sistema de gestión electrónica de carga de datos del estacionamiento por medio de un programa especial vía telefonía celular, que permita la administración del estacionamiento tarifado en la vía publica, conforme se detalla en el articulo siguiente.-

ART.-4°: TODO conductor que viole las disposiciones que regulan el estacionamiento medido, será pasible de las sanciones previstas en el régimen de sanciones vigentes en el Código de Faltas.-

ART.-5°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes proveerá de tarjetas de Estacionamiento y de a tecnología necesaria para la administración para el cobro mismo.-

ART.-6°: LA Ordenanza N° 1971/89, mantiene su vigencia en todo lo que no contrarié o se oponga a la presente.-

ART.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-8°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS A ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y/O COOPERATIVAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-

- 1- ACTA CONSTITUTIVA.-
- 2- ESTATUTO SOCIAL.-
- 3- ACTA DE AUTORIZACION DEL LIBRO DE ACTAS: del órgano de Administración al Presidente y Secretario a efectos de gestionar y firmar la documentación que resulte de su trámite.-
- 4- ACTA DE ELECCION O RENOVACION DE AUTORIDADES correspondientes al Libro de Actas (periodo vigente).-
- 5- Copia del DNI del Presidente, Secretario y Tesorero.-
- 6- Presentación del Último Balance aprobado por la autoridad de aplicación.-

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5180 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3842 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07/12/2009.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 3842
Corrientes, 07 de Diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 103-S-2009, agregado: N° 716-C-2009 y la Ordenanza N° 5.180 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Noviembre de 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa establece en **Art. 1°:** Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1971/1989, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ART.- 5°:** *El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a Entidades de Bien Publico o interés comunitario sin fines de lucro y con personería jurídica y a cooperativas autorizadas por la autoridad de aplicación en el orden nacional y provincial, inscriptas en el registro de Postulantes llevado por la Secretaria General de Gobierno. Las Entidades*

autorizadas podrán percibir de los usuarios del sistema las tarifas vigentes por estacionamiento en las zonas donde rija el sistema”.-

Que, la Ordenanza mencionada en su Art. 2º, dispone modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1984/90, que quedara redactado de la siguiente manera: “ART.-2º: *La Municipalidad proveerá las tarjetas o el talonario de comprobante de pago del estacionamiento, debiendo las entidades permisionarias abonar por su adquisición el monto que establezca el Departamento Ejecutivo, el que no podrá ser inferior al 50% del valor de venta al usuario”.-*

Que, el personal tarjetero, dependiente de las entidades permisionarias, no se encuentra registrado regularmente de acuerdo a las leyes laborales, en consecuencia no aporta para una jubilación ni goza de los beneficios de obra social para si, ni su grupo familiar; lo cual amerita la modificación de la normativa vigente a fin que sea viable la incorporación como actor del sistema de estacionamiento a las Cooperativas de Trabajo y en aras de mejorar la prestación del servicio de Estacionamiento medido es viable la implementación de tecnología que mejore la eficiencia del sistema mediante una gestión electrónica de datos a través de un programa especial de telefonía celular.-

Que, en uso de sus propias facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- PROMULGASE, la **Ordenanza N° 5.180** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Noviembre de 2.009.-

ARTICULO 2º.- LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3.- REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Dr. CARLOS JOSE VGNOLLO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Dr. LUCIO A. CORNEJO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Resolución N° 2661

Corrientes, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

El expediente N° 1958-S-2013, caratulado: Subsecretaria de Coordinación de Políticas para la Inserción Laboral y Empleo, Ref. pago de honorarios al personal técnico del MTEYSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Subsecretaria de Coordinación de Políticas para la Inserción Laboral y el Empleo solicita pago de honorarios asistentes técnicos con fono del MTEYSS, relativo a la ejecución de programas implementados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación conjuntamente con este Municipio, pendiente de pago desde el mes de Abril de 2011 del personal; asimismo aclara que desde la Secretaria de Hacienda de la Nación se han transferido recientemente la suma de \$ 198.000 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil), en la Cuenta del Banco Nación N° 22110227/81.-

Que, a fs. 02 corre informe de las personas que han sido resultados electas y contratadas conforme las condiciones estipuladas en protocolo adicional N° 17/11, al Convenio MTESS N° 72/2006, entre este Municipio y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suscripto el día 06 de febrero de 2011 (fs. 12), con el monto de sus honorarios y periodo de pago peticionado correspondiente al periodo laborado respectivamente.-

Que, a fs. 03/17 se adjunta fotocopia del Protocolo Adicional N° 17/11 al convenio M.T.E Y S.S. N° 72/06, y anexos IA, IIA, IIIA, y IVA respectivamente, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el 06-02-2011 (fs.12).-

Que, a fs. 19/24 obra constancia e inscripción en la AFIP de las personas (técnicos), cuya nomina corre también en fs. 02, y a cuyo nombre se pericono el pago de sus respectivos honorarios en fs. 01.-

Que, a fs. 26 el titular de la Secretaria de la Desarrollo Humano y Economía Social impulsa la continuidad del tramite aludido.-

Que, a fs. 27/30 obran intervención de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4016/2013 de fecha 23-09-2013 hasta el monto de \$ 198.000,00.-

Que, a fs. 37/38 obra Informe Legal N° 250/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto en concepto de pago de Honorarios de Técnicos y Operadores de Programa en el Marco del Convenio Suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación obrante a fs. 03/17 de las presentes actuaciones, correspondiente a la Ejecución del Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, para cuyo desarrollo han prestado servicio por tiempo determinado las siguientes personas, cuyo periodo de tiempo y monto de contratación, a continuación se detalla: 1) Cáceres Carolina C. CUIT 27-30286285-6, desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, total honorarios por dicho periodo Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 49.500,00); 2) Ojeda, Marcela Alejandra, CUIT 23-29184494-4, desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, total honorarios por dicho periodo Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 49.500,00); 3) Flores Valeria Solange, CUIT 27-30359397-2, desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, total de honorarios por dicho periodo Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 49.500); 4) Mendoza Segovia Javier Hernán, CUIT 20-28088749-9, desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011, total honorarios por dicho periodo Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00); 5) Domínguez, Silvana Noemí, CUIT 27-29464360-0, desde el 1° de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, total honorarios por dicho periodo Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500,00); total honorarios por dicho periodo Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$ 198.000,00); todo ello conforme al Convenio suscripto entre el departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (fs. 03/17), e Informe de Contratación Directa por vía de excepción N° 2655/13 de la Dirección de Compras y Suministros obrante a fs. 36 de las presentes actuaciones.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en Artículo 86 del Decreto Provincial N° 3056/04.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recados legales e impositivos, con Fondos Nacionales, a favor de las personas, por los periodos de tiempo y montos expresamente detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a la imputación en la partida correspondiente.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno, de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Lic. Mario Raúl Silva
Secretario
Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Resolución N° 2694

Corrientes, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3641 de fecha 20 de Marzo de 2001, las Resoluciones N° 026 y 027 de fecha 07 de Enero de 2013 y la necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 026/13 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a renovar los contratos del personal de Planta No Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes hasta el día 31 de Diciembre de 2013.-

Que, por Resolución N° 027/13 el Departamento Ejecutivo Municipal llevo a cabo la renovación de los contratos de prestación de servicio de los asesores de gabinete.-

Que, el artículo 30 de la Ordenanza N° 3641/01, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratara conforme el artículo 30, inciso 2, del estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/01, es decir como personal de planta no permanente.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: EXCLUIR del ANEXO I de la Resolución N° 027/13 a los agentes que obran en el ANEXO UNICO de la presente, con efecto al 31 de Octubre de 2013.-

Artículo 2: INCLUIR al ANEXO I de la Resolución N° 026/13 a los agentes que figuran en el ANEXO UNICO de la presente norma legal, con efecto al día 1° de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, los cuales cumplen sus funciones en la División Notificaciones dependiente de la Dirección General de Despacho de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, revistando agrupamiento y nivel remunerativos detallados en el ANEXO.-

Artículo 3: DISPONER que los contratos de prestaciones e servicios a ser celebrados deberán prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateralmente y anticipadamente, sin expresión de causas y sin dar lugar a indemnización ni pago alguno; y b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modifica las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario.-

Artículo 4: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUP.	NIV.
1	LAPUENTE, MARCELO DANIEL	24.710.847	41	06
2	LOPEZ, JORGE OSCAR ALBERTO	27.782.858	20	08
3	ZABALA, MATIAS FEDERICO	27.189.173	41	06

Resolución N° 2695

Corrientes, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3641 de fecha 20 de Marzo de 2001, las Resoluciones N° 026 y 027 de fecha 07 de Enero de 2013 y la necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 026/13 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a renovar los contratos del personal de Planta No Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes hasta el día 31 de Diciembre de 2013.-

Que, por Resolución N° 027/13 el Departamento Ejecutivo Municipal llevo a cabo la renovación de los contratos de prestación de servicio de los asesores de gabinete.-

Que, el artículo 30 de la Ordenanza N° 3641/01, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratara conforme el artículo 30, inciso 2, del estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/01, es decir como personal de planta no permanente.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: EXCLUIR del ANEXO I de la Resolución N° 027/13 a los agentes que obran en el ANEXO UNICO de la presente, con efecto al 31 de Octubre de 2013.-

Artículo 2: INCLUIR al ANEXO I de la Resolución N° 026/13 a los agentes que figuran en el ANEXO UNICO de la presente norma legal, con efecto al día 1° de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, los cuales cumplen sus funciones en la Subsecretaría de Coordinación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, revistando agrupamiento y nivel remunerativos detallados en el ANEXO.-

Artículo 3: DISPONER que los contratos de prestaciones e servicios a ser celebrados deberán prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateralmente y anticipadamente, sin expresión de causas y sin dar lugar a indemnización ni pago alguno; y b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modifica las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario.-

Artículo 4: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUP.	NIV.
1	QUARANTA, LORENA MARIA	31.808.339	20	08
2	SAUCEDO, MARIA NAZARENA	25.841.717	20	08

Juzgado de Faltas Nº 5

Oficio Nº 425

Causa Caratulada Nº 451/S/2013 C/SANCHEZ EDUARDO, SECUESTRO Nº 15008, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo Nº 150, de fecha 18 de Abril de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: Nº 150, Corrientes, 18 de Abril de 2013. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: **1) CONDENAR** al Sr. SANCHEZ EDUARDO, D.N.I. Nº 34.941.488..., **2) LEVANTAR** el Secuestro Nº 15008, del 31 de Marzo de 2013 del rodado, VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: SDH 125 46 STORM, MOTOR: SDH157FMI-CB3001410. CUADRO: LALPCJF8783025435. DOMINIO: 025-EEK. OFICIAR A SUS EFECOS.- **3º) DISPONER** que el Sr. SANCHEZ EDUARDO, D.N.I. Nº 34.941.488, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413.- **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662).- **5º) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente.- **6º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION: 2 días (Art. 50º y 51º); de NULIDAD: 2 días (Art. 52º); y de QUEJA: 1 día desde la denegatoria de los anteriores (Art. 53º); EFECTO DEVOLUTIVO: (Art. 54º), de la Ordenanza Nº 3588.- **7º) REGISTRESE**, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE. CUMPLIMENTADO, Y OPORTUANEMNET ARCHIVESE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS Nº 5. MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.-

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Esc. Mariana L. Urgo
Prosecretaria
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 97

Corrientes, 24 de Octubre de 2013.-

VISTO

El Expediente N° 94-D-13 del Honorable Concejo Deliberante y 2793-S-13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo la Subsecretaria de Ingresos Públicos Eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2014.-

Que, hallándose constituidas las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante, es competencia de las mismas dictaminar sobre la presente.-

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: APROBAR LA PRIMER LECTURA de la Ordenanza Tarifaria para el Año 2014, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con las propuestas de modificaciones al Proyecto obrante a fs. 67 y 68 artículo 2°; a fs. 71 artículo 10° y a fs. 73 y 74 artículo 16°.-

Artículo 2°.-: ORDENAR la Publicación de la presente, en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 3°.-: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N°: 179- P -13

Corrientes, 25 de Octubre de 2013

V I S T O:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, El expediente 94-D-2013 (2793-S-2013) Ref. A Tarifaria 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sesión Ordinaria del día 24 de Octubre de 2013, se dio aprobación a la Primer Lectura a el expediente citado en el visto, cuyo propósito es la actualización Tarifaria para el año 2013.-

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.-

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.-

Que es facultad de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza, Actualizando la Ordenanza Tarifaria N° 5869;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte.94 - D- 2013 (2793 -S-2013);

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 20 de Noviembre de 2013 a las 8,30 hs;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo del Sitio Web www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7 a 13 hs., hasta el 15 de Noviembre del 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Publicar el Art. 1° de la presente, por Cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres Diarios de circulación Municipal, Seis Emisoras Radiales de la Ciudad y en la Pagina Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5345

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

NUMERO DE INSCRIPCION:

• TITULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA **-ACTUALIZACION TARIFARIA 2014 (ORD. N° 5869)**

• FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: **20/11/2013 8.30 HORAS**

• DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO:.....

2. DNI:.....

3. FECHA DE NACIMIENTO:...../...../.....

4. LUGAR DE NACIMIENTO:.....

5. NACIONALIDAD:.....

6. DOMICILIO:.....

7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:.....

8. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:.....

9. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

() Particular interesado (persona física)

() Representante de Persona Física (1)

() Representante de Persona Jurídica (2)

() En caso de actuar como representante de Persona física, indique los datos de su representado.

NOMBRE Y APELLIDO:.....

DNI:.....

FECHA DE NACIMIENTO:...../...../.....

LUGAR DE NACIMIENTO:.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO:.....

En caso de actuar como representante de una persona jurídica indique los siguientes datos de su representado

DENOMINACION / RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, detallar la forma

.....

.....

Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

.....

.....

FIRMA:

ACLARACION:

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes